

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00371.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Abogada designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem (derivado No. 42 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados a la Dra. MARÍA ELENA RAMÍREZ DÍAZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar a los demandados: Herederos Indeterminados del señor JOSÉ AVELINO CARVAJAL ALDANA (q. e. p. d.), acorde a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 37 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 30 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.